

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. **D. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **D. Jorge Núñez Burgos, representante de la Plataforma por el Ferrocarril Directo Madrid- Aranda de Duero- Burgos. Línea 102**, CIF G09580887, cuyo objeto es la realización de acciones dirigidas a la reapertura de la línea 102 en condiciones que permitan su desarrollo para el tráfico de mercancías y pasajeros. Autorizado para suscribir el presente Convenio por la Plataforma mencionada, en adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar el programa de acciones encaminadas a dar visibilidad a la línea de ferrocarril en todo el territorio por el que pasa esta línea férrea de las provincias de Madrid, Bugos y Segovia.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto perseguido es la reapertura de la línea 102 en condiciones que permitan su desarrollo para el tráfico de mercancías y pasajeros.

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 11 de junio de 2025, se ha destinado de la aplicación presupuestaria 4330.489.00 la cantidad de 12.000 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el apoyo a la Plataforma **por el ferrocarril Directo Madrid- Aranda de Duero- Burgos. Línea 102.**

**QUINTO.** Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y modificado con fecha 15 de julio de 2025, está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

## ANEXO 31

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea de subvención</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la <b>Plataforma por el Ferrocarril Directo Madrid - Aranda - Burgos, línea 102.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Áreas de competencia: Concejalía de Desarrollo económico.</li><li>• Sectores: Infraestructuras básicas para los pasajeros y las mercancías en Aranda de Duero.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar iniciativas que contribuyan a promover la atracción de industrias y empresas ligadas al ferrocarril en Aranda de Duero así como favorecer la promoción en cualquier ámbito de Aranda de Duero fuera de nuestra provincia y Comunidad.</li><li>• En lo relativo a las actividades en defensa del ferrocarril, promoveremos el asesoramiento jurídico para evaluar los posibles soluciones ante la inactividad de ADIF y RENFE, que sigue generando la pérdida de competitividad de nuestra ciudad tanto para la industria, el turismo o la promoción además de aquellos que afectan a la pérdida de los servicios públicos ferroviarios entre Aranda con el resto de conexiones de España.</li><li>• Realización de actividades para tratar la problemática del ferrocarril en Aranda de Duero a pie de calle que incluye manifestaciones o trenes a escala en la plaza mayor para público infantil.</li><li>• Realización de vídeos divulgativos para sensibilizar problemas de envejecimiento poblacional, accesibilidad y sostenibilidad del transporte público y visibilizar de una forma genérica el problema de las comunicaciones ferroviarias a través de la vertebración territorial de Aranda de Duero y su comarca.</li><li>• Propiciar soluciones para un transporte público más eficiente desde Aranda hasta todos los municipios de la Ribera así como dar soluciones para el turismo de calidad en eventos de relevancia, conciertos y todo tipo de eventos propios de Aranda o de las poblaciones del alfoz.</li><li>• Favorecer el desarrollo de soluciones intermodales que ayuden a la mejora de la competitividad de las empresas cuya actividad esté ligada íntegramente al transporte por carretera dentro de los planes estatales de desarrollo de las autopistas ferroviarias, evitando la pérdida de empleo y aumentar la posición geoestratégica de Aranda de Duero en el centro norte peninsular.</li></ul> |
| <b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 12.000,00 €.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>5. Fuentes de financiación:</b> 4330/489.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>6. Plan de acción:</b> <p>Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>7. Procedimiento de concesión:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:</b></p> <p>Los indicadores de seguimiento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.</li> <li>• Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.</li> <li>• Memoria económica justificativa.</li> <li>• Número de socios.</li> <li>• Número de participantes/ asistentes a las actividades.</li> <li>• Incidencia social de la programación.</li> </ul> |
| <p><b>9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</b></p> <p>Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.</p>                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.</b></p> <p>Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)</p>                                                                                                                                                                         |
| <p><b>11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:</b></p> <p>Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.</p>                                                                                                                                                                                                                                 |

**SEXTO.** El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Plataforma por el ferrocarril Directo Madrid- Aranda de Duero- Burgos. Línea 102, en las acciones y actividades realizadas durante el año 2025.

Las acciones realizadas por la entidad beneficiaria buscan una incidencia social hacia toda la población y empresas de Aranda de Duero y de la comarca ribereña; a lo que se añade una incidencia a todo el territorio por el que pasa la línea férrea de las provincias de Madrid, Burgos y Segovia.

El objetivo perseguido por la entidad beneficiaria es la reapertura de la línea 102 en condiciones que permitan su desarrollo para el tráfico de mercancías y pasajeros.

**SEGUNDA.** El beneficiario de la subvención es la entidad Plataforma por el ferrocarril Directo Madrid- Aranda de Duero- Burgos. Línea 102 correspondiéndole una cuantía individualizada de 12.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERA.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 12.000,00€.

**CUARTA.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

### **PROYECTO: ACCIONES PLATAFORMA POR EL FERROCARRIL DIRECTO 2025 :**

| <b>TEMPORALIZACIÓN</b>                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conforme a todo lo anterior descrito especifique cuándo se realizarán las actividades marcando duración.<br>Son acciones que se realizan durante todo el año 2025 |



## PRESUPUESTO DEL PROYECTO

EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Presupuesto de la entidad/asociación 12.000 aprobado en el año 2025

aprobado en Junta Directiva celebrado el día 6 de julio de 25

| INGRESOS                                               |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| Subvención solicitada al ayuntamiento                  | 12.000,00 € |
| Otras subvenciones                                     | €           |
| Cuotas de socios/as                                    | €           |
| Otros patrocinios o sponsors                           | €           |
| Contribución de los socios/as al proyecto              | €           |
| <b>Otros ingresos (especificar)</b>                    |             |
| (Ej.: venta de entradas, colocación de barras, etc...) | €           |
|                                                        | €           |
|                                                        | €           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | 12.000,00 € |

| GASTOS                                                                                             |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Personal (monitores, ponentes, técnicos...)                                                        | €           |
| Materiales                                                                                         | €           |
| Difusión/publicidad                                                                                | €           |
| Desplazamientos/kilometraje                                                                        | €           |
| Alquiler                                                                                           | €           |
| <b>Otros gastos (especificar)</b>                                                                  |             |
| redes sociales, contenido, movilizaciones, asesoramiento legal, web, seguros, material promocional | 12.000,00 € |
|                                                                                                    | €           |
|                                                                                                    | €           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                | 12.000,00 € |

## EVALUACIÓN

Describe de forma breve el sistema de evaluación del proyecto para conseguir los objetivos y sistema de evaluación de los resultados. (Ej.: seguimiento de las actividades con resultados, o cualquier otro sistema que empleen para medir las actividades).

La evaluación es complicada, aunque se mide en impacto en las redes sociales, entradas a la web, retroalimentación, opiniones o comentarios que nos hacen llegar. También la repercusión en medios de comunicación de nuestras actividades, reuniones, demandas o acciones que realizamos.

**QUINTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento al realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.-** La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**OCTAVA.**-La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

**NOVENA:** La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

#### **La Cuenta Justificativa Simplificada.**

La cuenta justificativa estará formada por:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**DÉCIMA.-** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARANDA DE DUERO,

EL REPRESENTANTE DE  
LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARANDA DE DUERO,